

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

SECRETARÍA DE AMBIENTE SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ANEXO I
CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL
GENERADOR DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS N° 0084

DATOS GENERALES

Denominación de la Entidad: MEDIWORK S.A

Domicilio Legal: ALVEAR 688

Código Postal 3200

Localidad: CONCORDIA.

Domicilio Real: ALVEAR 688

Localidad: CONCORDIA

Código Postal 3200

Expediente N° 1043427

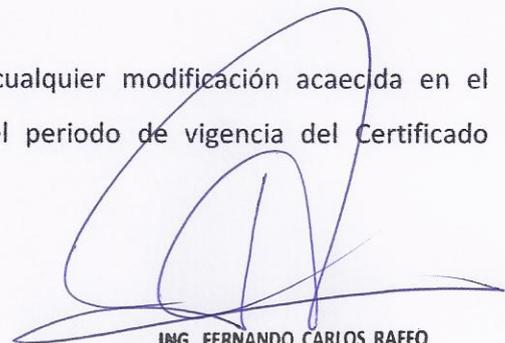
Emisión: 20/10/2011

Vencimiento: 20/10/2012

REGISTRADO BAJO LA CATEGORÍA DE GENERADOR DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS

CATEGORÍA: Y01.

CONDICIONES: la Institución deberá declarar cualquier modificación acaecida en el ámbito del establecimiento, surgida durante el periodo de vigencia del Certificado Ambiental Anual N° 0084.



ING. FERNANDO CARLOS RAFFO
SECRETARIO
Secretaría de Ambiente Sustentable
Gobierno de Entre Ríos

Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia de Entre Ríos -

Unidad de Gestión Ambiental Río Uruguay

Supremo Entrerriano 108 - (3260) - Tel.: (03442) 437912 Ó (0343) 15 472 3995-

Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

SECRETARÍA DE AMBIENTE SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ANEXO II
CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL
GENERADOR DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS N° 0084

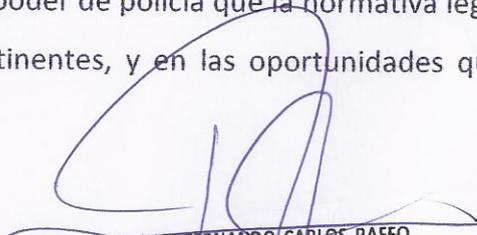
Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051 Decreto 831/93

Ley Provincial N° 8.880 Decreto 6009/00.

Este Certificado Ambiental acredita, exclusivamente, la Habilitación para GENERAR Residuos Biopatógenicos, el cual consta en la DDJJ obrante en los fs. 97 al 157 en el Expte. N° 1043427, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley N° 24.051, Ley Provincial N° 8.880 Decreto 6009/00.

Si se detectare falseamiento u ocultamiento de información por parte de las personas físicas o jurídicas responsables del cumplimiento de la normativa legal citada en el párrafo precedente, se obrara conforme lo establecido en el Art. 9º, y del 49º al 59º, sin perjuicio de las demás responsabilidades que surjan de la legislación aplicable al caso.

La Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia de Entre Ríos, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 8.880 Decreto 6009/00 y según lo establecido por el art. 60, tiene la facultad de ejercer el poder de policía que la normativa legal adjudica, disponiendo las inspecciones pertinentes, y en las oportunidades que estime necesario.



ING. FERNANDO CARLOS RAFFO
SECRETARIO
Secretaría de Ambiente Sustentable
Gobierno de Entre Ríos

Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia de Entre Ríos -

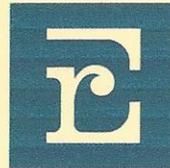
Unidad de Gestión Ambiental Río Uruguay

Supremo Entrerriano 108 - (3260) - Tel.: (03442) 437912 Ó (0343) 15 472 3995-

Concepción del Uruguay - Entre Ríos.



Gobierno de Entre Ríos



Ambiente

Secretaría de Ambiente Sustentable
Gobierno de Entre Ríos

Gobierno de Entre Ríos
Secretaría de Ambiente Sustentable de Entre Ríos

CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

GENERADOR DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS

N° 0084

En la ciudad de Concepción del Uruguay, a los 05 días del mes Octubre de 2011, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos establecidos en Art. 15 el Decreto Provincial N°6009/00, reglamentario de la Ley Provincial N°8880 de adhesión a la Ley Nacional N°24051 de Residuos Peligrosos, se otorga el presente **CERTIFICADO COMO GENERADOR MENOR DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS** a:

EMPRESA: **MEDIWORK S.A**

DOMICILIO: **ALVEAR 688, CONCORDIA.**

RESOLUCIÓN: 293

VENCIMIENTO: 20 DE OCTUBRE DE 2011



ING. FERNANDO CARLOS RAFFO
SECRETARIO
Secretaría de Ambiente Sustentable
Gobierno de Entre Ríos



PARANÁ.- 20 OCT. 2011

VISTO:

La documentación obrante en el Expte. 1043427, mediante la cual MEDIWORK S.A, con domicilio legal y real en Alvear 688, localidad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, gestiona la Inscripción en el Registro Provincial de Residuos Biopatogénicos como Generador Menor y solicita la renovación del Certificado Ambiental Anual y;

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de Mayo de 2011, venció el Certificado Ambiental Anual N° 0057.

Que el día 18 de Agosto de 2011, la institución acredita la información requerida;

Que la renovación solicitada es en carácter de Generador Menor de Residuos Biopatogénicos, según lo dispuesto por el art. 14 del decreto 6009/00.

Que los residuos a generar son: Desechos resultantes de la atención prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal;

Que esos residuos se encuentran categorizados en el Anexo I de la Ley Nacional N°24051 de Residuos Peligrosos como Y01 reglamentados por el Decreto Provincial N°6009/00 "Relativo a los Residuos Potencialmente Biopatogénicos";

Que ha cumplimentado con las disposiciones exigidas por el art 15 en la Ley Provincial N°8880 y su Decreto Reglamentario N°6009/00;

Que la Inspección de Fiscalización se realizó el día 22 de Septiembre de 2011.

Que ha tomado intervención el Asesor Legal de esta Secretaría de Ambiente Sustentable;



PARANÁ.- 20 OCT. 2011

Que la institución ha abonado el canon correspondiente a la extensión del Certificado;

Que corresponde RENOVAR EL CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL como Generador Menor de Residuos Biopatogénicos a MEDIWORK S.A;

Que es necesario anexar a la presente los datos complementarios considerados en el ANEXO I y II al Certificado Ambiental Anual.

Por ello:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE SUSTENTABLE DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tener por cumplido las disposiciones exigidas en la Ley Provincial N°8880 y su Decreto Reglamentario N°6009/00, Capítulo IV- De los Generadores de Residuos Potencialmente Biopatogénicos y RENOVAR la Habilitación para Generar Residuos Biopatogénicos a MEDIWORK S.A con domicilio legal y real en calle Alvear 688, de la Localidad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2º: Otorgar el **CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL N°0084**, como **GENERADOR MENOR** de Residuos Biopatogénicos vigente a partir de la fecha de la presente y por el plazo de un (1) año.-

ARTICULO 3º: Dicho Certificado HABILITA a MEDIWORK S.A a Generar Residuos Biopatogénicos categorías Y01, según lo establecido en el Anexo I de la Ley 24.051, decreto 831/93, Ley Provincial N° 8.880 decreto 6009/00.-

ARTICULO 4: La Institución deberá declarar cualquier cambio acaecido en el ámbito del establecimiento.-



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 293 SAS
EXP UNICO N° 1043427 SAS

PARANÁ.- 20 OCT. 2011

ARTICULO 5º: Aprobar, los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 0084.-

ARTICULO 6º: Registrar, comunicar, publicar y archivar, cumplido notificar al **MEDIWORK S.A-**



ING. FERNANDO CARLOS RAFFO
SECRETARIO
Secretaría de Ambiente Sustentable
Gobierno de Entre Ríos



Gobierno de Entre Ríos



Ambiente

Secretaría de Ambiente Sustentable
Gobierno de Entre Ríos

Concepción del Uruguay; 05 de Octubre de 2011

MEDIWORK S.A
GENERADOR DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS

Sr. Representante

Le informo que la copia adjunta del Certificado Ambiental Anual N° 0084, debe ser incorporada en el Registro Permanente de Operaciones correspondiente a la planta de tratamiento de residuos biopatógenos, en la foja consecutiva, a la última utilizada.

Este mecanismo determina la sección del Libro de Registro Permanente de Operaciones, correspondiente a cada Renovación Certificado Ambiental Anual.

Sin otro particular,

Saluda a usted atentamente

Lic. Emiliana E. Orceller
Area de Gestión Ambiental Río Uruguay
Secretaría de Ambiente Sustentable
Gobierno de Entre Ríos



Gobierno de Entre Ríos



Ambiente

Secretaría de Ambiente Sustentable
Gobierno de Entre Ríos

Son dos ejemplares de un mismo tenor, por favor firmar y reenviar una copia a la Secretaría de Ambiente Sustentable de la Unidad de Gestión Ambiental Río Uruguay sito en Supremo Entrerriano 108, Concepción del Uruguay.



Gobierno de Entre Ríos



Ambiente

Secretaría de Ambiente Sustentable
Gobierno de Entre Ríos

Gobierno de Entre Ríos
Secretaría de Ambiente Sustentable de Entre Ríos

CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL

GENERADOR DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS

N° 0084

En la ciudad de Concepción del Uruguay, a los 05 días del mes Octubre de 2011, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos establecidos en Art. 15 el Decreto Provincial N°6009/00, reglamentario de la Ley Provincial N°8880 de adhesión a la Ley Nacional N°24051 de Residuos Peligrosos, se otorga el presente **CERTIFICADO COMO GENERADOR MENOR DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS** a:

EMPRESA: **MEDIWORK S.A**

DOMICILIO: **ALVEAR 688, CONCORDIA.**

RESOLUCIÓN: 293

VENCIMIENTO: 20 DE OCTUBRE DE 2011


ING. FERNANDO CARLOS RAFFO
SECRETARIO
Secretaría de Ambiente Sustentable
Gobierno de Entre Ríos